



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 976 -2013**

ORD. N° 1766 /

ANT.:

1. Ord. N° 1635, de fecha 17.04.2013 – Seremi de Vivienda y Urbanismo a Sr. Intendente Metropolitano. Remite Expediente MPRMS 100 para proseguir trámite aprobatorio.
2. Oficio N° 2400, de fecha 18.04.2013 – Sr Intendente Metropolitano a Sr. Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Remite Expediente MPRMS 100 para su revisión y toma de conocimiento a fin de que dicho documento continúe su tramitación.
3. Ord. N° 1748, de fecha 23.04.2013 – Seremi de Vivienda y Urbanismo a Sr. Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

MAT.: **PRMS:** Rectifica pagina 7, 8 y 25 del Texto Resolutivo MPRMS 100 remitido por Ord. N° 1748 de fecha 23.04.2013 y Ord. N° 1635 de 17.04.2013. Igualmente se rectifica nombre de Intendente en Plano RM-PRM-08-100 ZGS.

SANTIAGO, 24 ABR 2013

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A: SR. ALBERTO LIRA MOLLER
SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

Por medio del presente, informo a usted que rectificamos oficio indicado en el antecedente N° 3, quedando el contenido del Texto Resolutivo de la MPRMS 100 remitida a esta repartición mediante ANT 2, de la siguiente manera:

1. En la página 7 del Texto Resolutivo, al final del visto N° 147, se ha agregado el punto **“CONSIDERANDO”**, que incorpora 6 puntos referentes a las menciones que se deben hacer a las Resoluciones GORE N°89/2011 y 50/2012 que han formado parte del proceso aprobatorio de la MPRMS 100 aun cuando no han tenido efectos jurídicos toda vez que no han sido tomadas de razón por la Contraloría y a la presente Resolución que será remitida a Contraloría, la que subsana las observaciones formuladas por el órgano contralor a través de su Dictamen N° 56.032 de 05.09.2011.
La redacción quedó de la siguiente forma:

“CONSIDERANDO:

1. *Que mediante acuerdo N° 63 – 11 de sesión extraordinaria N° 01 de fecha 30 de marzo de 2011 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago se aprobó por mayoría de votos el proyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago presentado por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, denominado “MPRMS 100, Actualización Zonas de Extensión Urbana y Reconversión Industrial”.*
2. *Que la Resolución N° 89 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de fecha 20 de Abril de 2011, que promulgaba la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago “MPRSM 100 Actualización Áreas de Extensión Urbana y Reconversión”, fue representada mediante Dictamen N° 56.032 de fecha 05.09.2011 de la Contraloría General de la República.*
3. *Que mediante Resolución N° 50 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de fecha 28 de marzo de 2012, se reingresó a Contraloría General de la República el Expediente correspondiente a la Modificación “MPRSM 100 Actualización Áreas de Extensión Urbana y Reconversión”, la que fue retirada mediante Ord. N° 3109 de fecha 20 de julio de 2012 de la Sra. Intendente Región Metropolitana.*
4. *Que las resoluciones referidas en los considerandos anteriores no han producido efectos jurídicos, toda vez que la Contraloría General de la República no ha tomado razón de ellas.*
5. *Que mediante la presente Resolución, se subsanan las observaciones formuladas por ese órgano contralor mediante su Dictamen N° 56.032 de 05.09.2011.*
6. *Que la presente Resolución no se aparta del proyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado mediante acuerdo N° 63 – 11 de sesión extraordinaria N° 01 de fecha 30 de marzo de 2011 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, referido en el considerando 1.*
7. *Lo establecido en el Artículo 36° del D.F.L. 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los Artículos 2.1.7, 2.1.8, y 2.1.9. del D.S. (V. y U.) N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Artículos 20°, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y*

Administración Regional y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.”

2. En la página 8 del Texto Resolutivo: se ha incorporado el punto denominado “RESUELVO”. Que considera el RESULEVO I en la misma página y el RESUELVO II en la página 25

- Pág. 8: Se cambia el ARTÍCULO 1 por el siguiente RESUELVO I, quedando de la siguiente forma:

“RESUELVO:

I. Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante Resolución N° 20, de fecha 06.10.1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.1994, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de efectuar modificaciones en la Memoria Explicativa, en el texto de la Ordenanza, modificando la redacción de los artículos 1.1; 2.2.1; 3.1.1.1; 3.1.1.3; 4.3; 4.4; 6.1.3.1; 6.1.3.4; 8.2.1.1; 8.2.1.4; 8.4.1.3; 8° Transitorio; asignando una nueva numeración a los artículos 3.3.7; 3.3.8 y 3.3.9, que pasan a ser los artículos 3.3.8; 3.3.9 y 3.3.10 respectivamente; incorporando los nuevos artículos 3.3.7; 4.9 y 11° Transitorio y en los planos, incorporando los nuevos planos “RM-PRM-08-100- ZGS, RM-PRM-08-100-ZUS láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4; RM-PRM-08-100-R láminas 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, todos elaborados por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y que por la presente Resolución se aprueban, en la forma que a continuación se señala:”


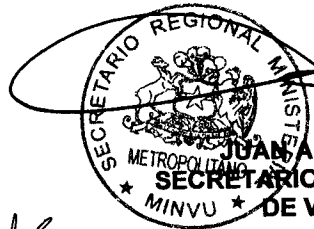
- Pág. 25: Se cambia el ARTÍCULO 2 por RESUELVO II, quedando de la siguiente forma:

II. El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicará en forma íntegra la presente Resolución, en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la región.

Para lo anterior, se adjunta 4 copias del Texto Resolutivo corregido de acuerdo a lo antes indicado y 4 CDs que contienen los archivos digitales igualmente corregidos para que sean reemplazados por los adjuntos al ordinario indicado en el antecedente 1.

3. Finalmente, se adjuntan 5 ploteos del plano RM-PRM-08-100 ZGS en papel bond y 5 ploteos del mismo plano en papel poliéster para que sean reemplazados por los adjuntos al ordinario indicado en el antecedente 1, ya que el nombre del Intendente erróneamente se refiere a José Antonio Peribonio Poduje. Se corrigió por Juan Antonio Peribonio Poduje.

Saluda atentamente a usted,



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/O SP/PAA/PC HJ/gjs.

Incluye:

- 4 copias del Texto Resolutivo corregido,
- 4 CDs que contienen los archivos digitales igualmente corregidos.
- 5 ploteos papel bond plano indicado en punto 3
- 5 ploteos papel poliéster plano indicado en punto 3

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.